

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON PLENO RESPETO DE LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA A LOS 32 CONGRESOS LOCALES PARA QUE REVISEN SUS LEYES, CÓDIGOS Y NORMAS JURÍDICAS CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR EL LENGUAJE QUE SE UTILIZA EN ELLAS PARA REFERIRSE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EVITANDO LOS VOCABLOS "MENOR", "MENORES DE EDAD", "INFANTES", ENTRE OTROS."

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura le fue remitida la Proposición con **Punto de Acuerdo, por la que se exhorta a las legislaturas de las 32 entidades federativas a armonizar en leyes, códigos y normas, el lenguaje que se utiliza en ellas para referirse a las niñas, niños y adolescentes, evitando los vocablos menor, menores de edad, infantes, entre otros**, a cargo del diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas del Grupo Parlamentario del PAN, por lo cual se elabora el presente dictamen, de conformidad con el procedimiento que a continuación se detalla:

Esta comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, fracción IX; 6, fracción I; 68; 77, numeral 1; 78; 80 fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo anteriormente señalada, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen **en sentido positivo**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da cuenta del trámite legislativo dado a la proposición con punto de acuerdo, materia del presente dictamen, de la recepción y el turno que recayó en esta comisión.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LAS PROPOSICIÓN**", se exponen los motivos y alcances de la propuesta objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que las integran.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y CON PLENO RESPETO DE LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA A LOS 32 CONGRESOS LOCALES PARA QUE REVISEN SUS LEYES, CÓDIGOS Y NORMAS JURÍDICAS CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR EL LENGUAJE QUE SE UTILIZA EN ELLAS PARA REFERIRSE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EVITANDO LOS VOCABLOS "MENOR", "MENORES DE EDAD", "INFANTES", ENTRE OTROS."

- III. En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar las proposiciones turnadas; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- IV. Finalmente, se presenta el apartado “**RESOLUTIVO**”, en el que la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia emite su decisión respecto a la proposición presentada, turnada y analizada

ANTECEDENTES

1. En fecha 13 de septiembre de 2022, el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas del Grupo Parlamentario del PAN, en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, llevó a cabo la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas de las 32 entidades federativas a armonizar en leyes, códigos y normas, el lenguaje que se utiliza en ellas para referirse a las niñas, niños y adolescentes, evitando los vocablos menor, menores de edad, infantes, entre otros.
2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura.
3. En fecha 14 de septiembre de 2022, se recibió turno en esta Comisión mediante oficio no. **DGPL 65-II-5-1247**, radicado en el expediente legislativo número **4321**.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El diputado promovente, expuso que, en 1989, con la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el mundo jurídico se vio impactado de manera positiva, puesto que se visibilizó a las personas de menos de 18 años de edad, como un grupo poblacional con derechos específicos.

Ya que todas las referencias legales anteriores consistían en señalar a niñas, niños y adolescentes, como menores, menores de edad, infantes u otros vocablos que implicaban adjudicarles una minusvalía por el mero hecho de no ser mayores de edad. Explicó que el término “menores” se refería a las personas de menos de 18

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y CON PLENO RESPETO DE LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA A LOS 32 CONGRESOS LOCALES PARA QUE REVISEN SUS LEYES, CÓDIGOS Y NORMAS JURÍDICAS CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR EL LENGUAJE QUE SE UTILIZA EN ELLAS PARA REFERIRSE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EVITANDO LOS VOCABLOS “MENOR”, “MENORES DE EDAD”, “INFANTES”, ENTRE OTROS.”

años de edad que no eran personas jurídicas con derechos y obligaciones, pues su relevancia jurídica estaba ligada a un tercero mayor de edad.

Frente a tal hecho, retomó que en la Convención sobre los Derechos del Niño se les reconoció a las niñas, niños y adolescentes, una serie de derechos inalienables e imprescriptibles, que constituyen el piso mínimo de derechos y libertades que deben garantizárseles. Especificó que el artículo 3, estableció que existe un principio que debe reconocerse, respetarse y garantizarse a todas las personas de menos de 18 años de edad: el principio de interés superior.

En el caso mexicano, compartió que el 12 de octubre de 2011, se publicó una importante reforma al artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la que se reconoció formalmente el interés superior de la niñez en el rango constitucional, culminando en la actual Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cambiando en la terminología que se utiliza en la legislación, para referirse a niñas, niños y adolescentes.

Destacando que en la Cámara de Diputados se está impulsando la armonización, ya que, en nuestro sistema jurídico nacional, la legislación todavía se refiere a las niñas, niños y adolescentes, como menores, menores de edad, infantes, entre otros, con lo que se perpetúa un discurso de minusvalía que no es posible sostener en la actualidad.

En relación con lo anterior, mencionó que en las sesiones de la Comisión Permanente que concluyeron en agosto de este año, presentó 56 iniciativas de reforma a todos los códigos, leyes federales y leyes generales, que aún no han sido armonizadas en su lenguaje, a fin de que el sistema legal nacional se adecue para respetar, iniciando desde la gramática, los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Encontrando razón de ser en que a pesar de que los derechos de niñas, niños y adolescentes devienen de tratados internacionales y de la propia Constitución, no ha habido, en ningún orden jurídico, ya sea el federal, los estatales o el de la Ciudad de México, un proceso de armonización profundo que involucre a toda la legislación secundaria de la Federación y de cada entidad federativa, ni siquiera en materia gramatical, por lo cual plantea el siguiente punto resolutivo:

“Único. El Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las legislaturas de las 32 entidades federativas, para que aprueben, a la brevedad posible, la reforma de todas las leyes, códigos y normas jurídicas de su correspondiente sistema jurídico, que sean necesarias para armonizar el

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y CON PLENO RESPETO DE LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA A LOS 32 CONGRESOS LOCALES PARA QUE REVISEN SUS LEYES, CÓDIGOS Y NORMAS JURÍDICAS CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR EL LENGUAJE QUE SE UTILIZA EN ELAS PARA REFERIRSE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EVITANDO LOS VOCABLOS “MENOR”, “MENORES DE EDAD”, “INFANTES”, ENTRE OTROS.”

lenguaje que se utiliza en ellas para referirse a las niñas, niños y adolescentes, evitando los vocablos "menor", "menores de edad", "infantes", entre otros."

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, es competente para dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo, toda vez que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la integración de Comisiones legislativas ordinarias, dando lugar al reconocimiento de la presente Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de esta LXV Legislatura.

SEGUNDA. Retomando la propuesta del diputado Eugenio Arriaga Rojas, se tiene presente que el lenguaje no es neutral, sino que refleja y al mismo tiempo construye realidades. Ya que la forma en que designamos un determinado fenómeno manifiesta la manera en que lo concebimos. Por lo cual, la forma en cómo nos referimos a las niñas, niños y adolescentes denota la carga social en cómo son percibidos desde el ámbito jurídico, social, familiar y hasta educativo. Recordando que a través del lenguaje se construyen relaciones de poder, y en el caso de las niñas, niños y adolescentes que son llamados menores, se les atribuye una condición de incapacidad¹.

Por tal motivo, la propuesta presentada trae un debate que incorpora entramados conceptuales, teóricos e incluso ideológicos. Puesto que se tiene contemplado que el propio término menor, según la Real Academia Española, es un adjetivo comparativo que se refiere a algo "Que es inferior a otra cosa en cantidad, intensidad o calidad; menos importante con relación a algo del mismo género". Es decir, algo o alguien que tiene una importancia o categorías secundarias². Por lo que al referirnos a menor de edad estamos describiendo una circunstancia y un estado en el que se encuentra la persona durante los primeros años de su vida.

En este mismo sentido, diversas organizaciones como la Defensoría de la Niñez³ explican que los países que han ratificado, la Convención Sobre los Derechos del Niño, no deben referirse como menores a los niños, niñas y adolescentes, ya que pone a éstos en una condición de sujetos de derecho, donde el término menores es entendido desde lo peyorativo del idioma. De igual forma, se encuentra que el

¹ ¿MENORES O NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES? REFLEXIONES EN EL CONTEXTO DEL DEBATE EN AMÉRICA LATINA. Obtenido de:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3011/7.pdf>

² Diccionario panhispánico de dudas. Obtenido de: <https://www.rae.es/dpd/menor>

³ Defensoría de la niñez. Obtenido de: <https://www.defensorianinez.cl/>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y CON PLENO RESPETO DE LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA A LOS 32 CONGRESOS LOCALES PARA QUE REVISEN SUS LEYES, CÓDIGOS Y NORMAS JURÍDICAS CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR EL LENGUAJE QUE SE UTILIZA EN ELLAS PARA REFERIRSE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EVITANDO LOS VOCABLOS "MENOR", "MENORES DE EDAD", "INFANTES", ENTRE OTROS."

Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Infancia y Adolescencia⁴, publicado por la Suprema Corte de Justicia, recomienda abandonar el término “menores” en las comunicaciones e interacciones de las personas juzgadoras en asuntos que les involucren. Puesto que el arraigado vocablo “menor” implica una situación relacional en la que siempre habrá un “mayor”⁵.

Esto, partiendo de la idea de incapacidad difundida en el imaginario jurídico que afecta el reconocimiento de los derechos otorgados a niñas, niños y adolescentes. Reforzando la construcción social que les coloca en una situación de dependencia para tomar sus propias decisiones, incluida su capacidad de diálogo en los asuntos legales que les afectan. Y que al mismo tiempo perpetúa prácticas negativas y discriminatorias que, en diversas ocasiones, se traducen en la violación de sus derechos humanos⁶. Por lo tanto, al querer corregir el tratamiento jurídico de las niñas, niños y adolescentes, el cual estaba basado en la “doctrina de la situación irregular” de estos, se pretende lograr una protección integral.

En este mismo tenor, es importante considerar que el uso no distintivo de los términos “menor”, “menores de edad”, “infantes” se dio bajo el modelo tutelar de tratamiento que estaba fundado en el paradigma de la minoridad que, suponía la incapacidad plena antes de la mayoría de edad, reconociendo la obligación estatal de “proteger” a los menores brindando guarda, custodia, educación, asistencia y alimentación.

Cabe mencionar, que dicho modelo proteccionista siempre tuvo como directriz el proteger a niñas, niños y adolescentes contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su desarrollo integral, el respeto a su dignidad y su derecho a la educación en los términos establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la obligatoriedad de establecer en leyes reglamentarias los mecanismos necesarios para prever y evitar las conductas que afecten su crecimiento.

Sin embargo, esta concepción binaria de menores o mayores de edad ha cedido vigencia ante las interpretaciones que explican la autonomía progresiva, la cual se detalla como un principio que habilita las decisiones que las niñas, niños y adolescentes pueden tomar por sí solos⁷. Sobre todo, la consideración de que estos

⁴ Protocolo para Juzgar con perspectiva de Infancia y Adolescencia. Obtenido de: https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos_archivos_2021-11/Protocolo%20para%20uzar%20con%20perspectiva%20de%20IA%2010nov21.pdf

⁵ González Contró, Mónica, ¿Menores o niñas, niños y adolescentes? Reflexiones en el contexto del debate en América Latina, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2011, núm. 5, p. 35. Obtenido de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3011/7.pdf>

⁶ Op. Cit. ¿MENORES O NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES? REFLEXIONES: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3011/7.pdf>

⁷ ¿QUÉ ES EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA? Obtenido de: https://www.scjn.gob.mx/10ddhh/sites/default/files/redes-sociales/archivos-adjuntos/autonomia_progresiva_0.pdf

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y CON PLENO RESPETO DE LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA A LOS 32 CONGRESOS LOCALES PARA QUE REVISEN SUS LEYES, CÓDIGOS Y NORMAS JURÍDICAS CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR EL LENGUAJE QUE SE UTILIZA EN ELLAS PARA REFERIRSE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EVITANDO LOS VOCABLOS “MENOR”, “MENORES DE EDAD”, “INFANTES”, ENTRE OTROS.”

son sujetos de derechos, por lo que pueden ejercer éstos de manera libre y autónoma, siempre de manera paulatina en medida de su grado de desarrollo y de madurez. Otorgando mayor independencia en el ejercicio de sus derechos y menos asistencia de sus representantes legales.

TERCERA. Esta comisión coincide con la necesidad de avanzar, visibilizar y nombrar correctamente a las niñas, niños y adolescentes, en una categoría que los considere como sujetos de derechos y no como individuos que se encuentran en una condición social "menor" solo por su edad. No obstante, se debe mencionar puntualmente que disposiciones normativas como el Código Civil Federal⁸, en su articulado 646, detallan que la mayor edad comienza a los dieciocho años cumplidos; por consecuencia, incumplida esta fecha se entiende en razón cuantitativa que son menores de edad, ya que el término es utilizado como dicho de una persona que tiene menos edad que otra.

Por lo que el uso del término "menor", en las diferentes normas jurídicas de la legislación actual, no necesariamente se refiere a la consideración de un individuo en menor calidad de persona y derechos que otra por no ser mayor de edad⁹, sino que es una clasificación por grupo etario que permite la categorización y segmentación poblacional. Es decir, las disposiciones normativas que se referían a las niñas, niños y adolescentes como menores, no eran obligatoriamente excluyentes de las personas mayores de 18 años, sino que se referían a un término de cuantía que ayudaba en la categorización de la población por edad.

Pese a esto, plantearse dudas sobre el significado y empleo del término menor refleja la posible incertidumbre acerca de las soluciones que supuestamente provee el sistema jurídico para algunos casos en específico¹⁰. Por lo que, a pesar de referirse a una cuestión cuantitativa, esta comisión considera pertinente establecer las modificaciones de forma propuestas por el diputado Justino Arriaga, coincidiendo con el principio de proteger a las niñas, niños y adolescentes de cualquier posible atenta que surja de la interpretación de la legislación vigente.

CUARTA. Finalmente esta comisión dictaminadora reconoce el esfuerzo del diputado promovente quien ha impulsado las modificaciones necesaria de 56 normas en términos de armonización de niñas, niños y adolescentes, dentro de la

⁸ CÓDIGO CIVIL FEDERAL. Obtenido de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_110121.pdf

⁹ ANÁLISIS CONSTITUCIONAL SOBRE EL USO DEL TÉRMINO MENOR, Y LOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Obtenido de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3011/10.pdf>

¹⁰ Mendoça, Daniel, p. 153 apud Dworkin, R., Talking Rights Seriously, Londres, Duckworth, 1977, p. 146

(Los derechos en serio, trad. de M. Guastavino, Barcelona, Ariel, 1984). Obtenido de: <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/09/Descargue-en-PDF-Los-Derechos-en-serio-de-Ronal-Dworkin-Le-is-e-.pdf>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y CON PLENO RESPETO DE LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA A LOS 32 CONGRESOS LOCALES PARA QUE REVISEN SUS LEYES, CÓDIGOS Y NORMAS JURÍDICAS CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR EL LENGUAJE QUE SE UTILIZA EN ELAS PARA REFERIRSE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EVITANDO LOS VOCABLOS "MENOR", "MENORES DE EDAD", "INFANTES", ENTRE OTROS."

H. Cámara de Diputados, a fin de poder atender cualquier equivoco que surja de estas y por ello se considera fundamental que el esfuerzo de armonización que se está realizando en el ámbito federal debe ser replicado en las entidades federativas con la finalidad de homologar todo el marco jurídico nacional

En mérito de lo antes expuesto, esta dictaminadora considera viable la proposición presentada, sometiendo al Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto de la soberanía de las entidades federativas, exhorta a los 32 Congresos Locales para que revisen sus leyes, códigos y normas jurídicas con la finalidad de armonizar el lenguaje que se utiliza en ellas para referirse a las niñas, niños y adolescentes, evitando los vocablos "menor", "menores de edad", "infantes", entre otros."

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de diciembre de 2022

Undécima Reunión Ordinaria CDNA

LXV






Ordinario

Número de sesión: 11

14 de diciembre de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	5. Lectura, discusión y en su caso aprobación dictámenes de puntos de acuerdo de los siguientes asuntos: d) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados, con pleno respeto de la soberanía de las entidades federativas, exhorta a los 32 congresos locales para que revisen sus leyes, códigos y normas jurídicas con la finalidad de armonizar el lenguaje que se utiliza en ellas para referirse a las niñas, niños y adolescentes, evitando los vocablos "menor", "menores de edad", "infantes", entre otros.
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	A favor	46331FD47674664BE44628DF51D445 C92AE58CA990E48A080FAF3723117 98D967EA45509F84717748D816F092 37B861A9655978786711FBA7625216 0CC9C7724
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	Ausentes	C63D6F30447C59913612C09F617DC 78E49FB09550EB62FB8AC09D74FA8 96714A170762F9BD10C3605309471F 0490BC0C8B8CF1F14EA02C2BCA71 0602D252B67F
 Cristina Amezcua González	A favor	16290AAFE282DDA79C86A8735021B BC61A2B918685C31D9AB8385B27BA 21E8F41689093720A1FBD2638C1B3F 616A2AC4643CB69F171DE644E9937 2CE357B0E92
 Dulce María Corina Villegas Guarneros	A favor	0F6CF59C5E4AAF8C01E16F4FD16A C449596F7FA473AECD7D17F8A600B DBE32465D772DEF860A5F413D06F 184983CD8C140BA3242D743DD78F1 ED95EC60461F8
 Dulce Maria Silva Hernandez	Ausentes	0D18A74ECE0DA4494FED63802B14E C37FF79D68EFB7D87BB6EC56E455 FD59DAE5580D996E5F38195B2228D 8C8331236A15041D134D68C397CF6 7B14739BDE4B9

Undécima Reunión Ordinaria CDNA

LXV
Ordinario

Número de sesion:11

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación dictámenes de puntos de acuerdo de los siguientes asuntos: d) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados, con pleno respeto de la soberanía de las entidades federativas, exhorta a los 32 congresos locales para que revisen sus leyes, códigos y normas jurídicas con la finalidad de armonizar el lenguaje que se utiliza en ellas para referirse a las niñas, niños y adolescentes, evitando los vocablos "menor", "menores de edad", "infantes" entre otros.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

A favor

0232435174D00594FBF7B762F54668
32F956BB7103F743E704E7CE619EF
86B43EC8DD3D6A265CA0866492D77
14549CFDD6CEE7672C9E29D121CE
D7ED20B9B28A



Eunice Monzón García

A favor

04D99B3B36A6890E88DBE97BABE6
E7637048A7345A97C9653DEBFC5BB
FBE7F0B0FB8249296DD4F9E48A97B
EA0D2CD054D742CCCA808AAD40D0
C15B443E0B93C5



Gustavo Contreras Montes

A favor

BCFA85F0C25C28DA7B121D0FD0A6
752A5ED2E54B35A9BB905F0096713
017700035FB5756B777439BDE34492
0404BDBD8F8BB1894BF6B5613D180
1DED7790E636



Irma Yordana Garay Loredo

A favor

2033BEC55FF92AC47445ADA164AC8
52ACE83838CA07B73C8818622F04B
FF6B1CDBA139E44A7CFD836BC28E
25EDA8DC440BB1E74F2C66FFF97C
F17BB6FBFB6733



Laura Barrera Fortoul

A favor

A40EE2BA686A403862D83FF3E30EA
162CD3DEAEF667B8185EAA664380D
6CBC93C68D75157050718367675C4
E06A773047FBFEDFA85DFD744CDC
87D7E4146861E



Leslie Estefania Rodríguez Sarabia

A favor

F3D39248FC906FAFADAC292C1E65
A18F9FB30304883E97292DD744736B
DAE2DEC9B1D2C47A235D25314C8D
B6A651F0ABBC8EED846243BD62D1
B20F05BE0ACE36

Undécima Reunión Ordinaria CDNA

LXV

Ordinario

Número de sesion:11

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación dictámenes de puntos de acuerdo de los siguientes asuntos: d) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados, con pleno respeto de la soberanía de las entidades federativas, exhorta a los 32 congresos locales para que revisen sus leyes, códigos y normas jurídicas con la finalidad de armonizar el lenguaje que se utiliza en ellas para referirse a las niñas, niños y adolescentes, evitando los vocablos "menor", "menores de edad", "infantes", entre otros.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Lilia Caritina Olvera Coronel

A favor

AD132D4DF48AC345BA37A332FC261
138F247BD6EABC2B6A658A24049A6
97CDC191895E52E64C444695316E1
9D23CECD58A2F76C56F1B448C8173
2F603E79187C



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

Ausentes

B7DFB427827B2A6E3084EE2F221BF
026A1F460E50201294C1D73108F1BE
6C93F75EE40F7F0CE868DA7206AD0
8CE434334BEAC89550679A5E6121A
874481697FF



Maria de Jesús Paez Guereca

A favor

64BC283704A9291DDB25EB1BAE36
CE3920A606119317C9538799DB600B
B19220D54808187E9DF9536765A76C
7D4FA48E7EEA9821214B28218D950
F0049317EB5



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

A favor

1C16A5C1618CDF7A0FC17AA690EA
04E1EC867625BE0171BA3CDE4EAD
848D6EA68CF38B273A624A5C9BBF0
A0B632C89D01311F8CD44A328E39D
610D8E77A7A04B



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

99905D237A910E7C505848DF7DE48
7DCEB663490AFC0C42460182F8D7E
B50273B462128B87EB28D69633C0A
A06DF16FA0A682C6A5C3DB4EAEEC
F03A2052F7315



María Guadalupe Chavira De La Rosa

A favor

899AE01DA8EF9E01BA0AE5367A312
096CEDB46BC3126EE00F9FE3A6D0
3C4ADE419E7B5052977F35EE5EB32
255E9335DEB3EA6996625EDA246E1
FA1E0D995BAE7

Undécima Reunión Ordinaria CDNA

LXV
Ordinario

Número de sesión: 11

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación dictámenes de puntos de acuerdo de los siguientes asuntos: d) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados, con pleno respeto de la soberanía de las entidades federativas, exhorta a los 32 congresos locales para que revisen sus leyes, códigos y normas jurídicas con la finalidad de armonizar el lenguaje que se utiliza en ellas para referirse a las niñas, niños y adolescentes, evitando los vocablos "menor", "menores de edad", "infantes", entre otros.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Mariela López Sosa

Ausentes

E59EDA2137C852F201FD1FC898126
14801D60BDACCD2B65D721BC12EB
84C86EA2E955725749276FE3D3690A
1D8165B8ECC465DC2CD7A586CA89
CB810A7C2F575



Mariela López Sosa

A favor

9C820CD06D5D5F8AED9EA1835A3C
EF7FF4DA86FC90929747C81E5AF3B
EADCC3423E0B62EF5BB7855E4AA5
9F59EE45C69B2C883358D53B9C2E2
7C14B2AE71DE8F

A favor

5F1CD0D7C7D956AFC6BB7714FC01
09395567325E12F1149160277CB78E
37211B4B583FB9AC2E14461104C699
3C3609552BD67E3157956AD202590
CC226F3869E

Marina Valadez Bojórquez



Marisol García Segura

Ausentes

9FA7180911C40C32A12EC55FCE3DE
251B3311738ED524EAB7B400EE64F
7AE5D5B576A1309A079B8611691BE
053DC19340C008E776AA569518DC4
F46125C36D5B



Martha Estela Romo Cuéllar

Ausentes

99416ADE798D477C35D38CA4C0A76
ADCB1C111CDE23160BA0B08CDAC
9C65EAB202EAD387407B17D5FD0D
A95F4D60A0C333AFB8568AC6CAD1
0A104AB935747502



Martha Nabetse Arellano Reyes

A favor

66677CDAC35022C85E682840B6081
BC93D62CBFD9D20C2CBBF9D37380
60D4EC8D79953DFAEE2CD2D4191E
5E4A6BD353C9E49FD05BD132098FF
6C9E38AD7EF00F

Undécima Reunión Ordinaria CDNA

LXV

Ordinario

Número de sesión: 11

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA	5. Lectura, discusión y en su caso aprobación dictámenes de puntos de acuerdo de los siguientes asuntos: d) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados, con pleno respeto de la soberanía de las entidades federativas, exhorta a los 32 congresos locales para que revisen sus leyes, códigos y normas jurídicas con la finalidad de armonizar el lenguaje que se utiliza en ellas para referirse a las niñas, niños y adolescentes, evitando los vocablos "menor", "menores de edad", "infantes", entre otros.
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Martha Robles Ortiz

A favor

199B4B333D5F945B5D7F77B651E81
6E34DE4D9D3CE57F2B3CE4E48917
9D231AC4387A4B4605640BEAE2CB3
0E588E8C8D4093BC9DEE48440F395
ED7AF690C897A



Martha Rosa Morales Romero

A favor

27308B3EB672DB78E725C4B138F06
486D6ACFDC1FC947387FB8C6616E1
ACA403FAF68FDF79EA1E029E6A2C
281DDE7368810357BA6FF94352E443
C00BD87B7293



Miguel Ángel Pérez Navarrete

A favor

CF4480AC0EF9A4F0DEF8D97A605C
662F20202D5A9ED8EE48498903A476
69526C20641247662F737DB637D2E4
05B99D2FD34692B358E4DA0F72DBA
04AC08F92BA



Norma Angélica Aceves García

A favor

9A67BE8200091DC965FEB91EC9502
4743F01B75712E750BD6C7430912B
CFDBE410A7FB5BAE9A5A3402CF98
75118CAC524C209C31271D76E89BB
EBF356DE32634



Paulina Aguado Romero

A favor

956DD6A4432CD8C97C774E384BE1F
B662C47D740527A3ED9E357736DE3
E1B25F2D211C7683FC7F953DAD4D6
9F429D4C3592A811D61A04F4ECC9B
CB40599EE8AD



Rocio Natalí Barrera Puc

A favor

3052597618248371FE10D60EFD5C49
7885FFC1322CDE75267574ED4A829
691252355C817F0AC7C2889D5A4A5
6C293D4FC05DA200B7409A8221200
4F03F4E80AC

Undécima Reunión Ordinaria CDNA
LXV
 Ordinario

Número de sesion:11

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación dictámenes de puntos de acuerdo de los siguientes asuntos: d) Dictamen de la proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados, con pleno respeto de la soberanía de las entidades federativas, exhorta a los 32 congresos locales para que revisen sus leyes, códigos y normas jurídicas con la finalidad de armonizar el lenguaje que se utiliza en ellas para referirse a las niñas, niños y adolescentes, evitando los vocablos "menor", "menores de edad", "infantes", entre otros.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Rosa Maria Alvarado Murguía

A favor

69C056641ACB06106DF8EC12B3DC6
 DB14FC1B9F8E388B8510E338E18B5
 69ABC3B012B4F2D6D4C01966371BA
 93A7EFC2C1FA316F19E60A25F5D07
 D1E365A67B36



Sandra Luz Navarro Conkle

A favor

5049E354BE171C181A639BF08331B4
 9A5586D4F0A87B6AB26CE0C912771
 B8FC54E17AD56EC7F5D7F184A649A
 01BBB755FAC7D07203180A70FBC82
 D35C4D53B2F



Taygete Irisay Rodríguez González

A favor

E0276204FF22509E13128FA4AA5373
 8C7B8B853410C48B6E1910505CE7F
 52C6E7DD35FC39AC033ED481C3A8
 96CA59A8B2036892114C693CCD3D8
 7438959D1A80



Wendy Maricela Cordero González

Ausentes

E4616CC2125E55D8173D12BE926AC
 0E2765D0EFA9852B3C44A631533B0
 EB5505B28993D1093AD932AFBA63D
 9799029FFCE31216F328F4C37283C
 C6B2E25068CB

Total 33

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Angel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>